



**GUÍA DE INCENTIVOS A LA  
IMPLANTACIÓN: Bahrein**

---

## BAHREIN

### Nota del Consejero

*Durante la década iniciada en 2000, Bahrain se embarcó en una serie de reformas de modernización (institucionales, legislativas y económicas) que llegaron a convertirle hacia 2006-2007 en uno de los puntos más atractivos en la zona del Golfo para la inversión extranjera, así como en un incipiente centro financiero en el área. Las claves para este resultado fueron una nueva constitución con algunos ingredientes democráticos que pretendían involucrar a toda la población en estas reformas, una marcada estabilidad política interna, una fiscalidad extremadamente atractiva, una acentuada simplificación de los procedimientos de creación y modificación de la estructura empresarial, abundancia de crédito y liquidez disponibles para dichas empresas y una elevada calidad de vida, incluyendo un entorno de libertades civiles sensiblemente mayor que el de muchos países de la zona del Golfo. Estos objetivos, alcanzados con un notable éxito, adquirieron un carácter de verdadera estrategia de desarrollo a largo plazo y contaron el impulso directo de la familia real de este país.*

*Sin embargo, hacia 2008 este proceso comienza a dar síntomas de agotamiento y la inversión extranjera en Bahrain se ralentiza sensiblemente. En un principio, ello fue principalmente consecuencia de la crisis financiera internacional, la evidencia de problemas en algunos bancos del país y un cierto efecto desbordamiento de las dificultades financieras experimentadas en Emiratos Árabes Unidos. Posteriormente, desde finales de 2010 a mediados de 2011, se añadió un nuevo componente: los disturbios sociales producidos por la insatisfacción de la población chií (70% de la población autóctona) a causa de la marginación a que se ve sometida y un insuficiente desarrollo de las principales instituciones contenidas en la nueva constitución promulgada a comienzos de la década. Las revueltas, que llegaron a alcanzar elevadas cotas de violencia, fueron duramente sofocadas a lo largo de marzo de 2011 por un ejército del CCG, compuesto principalmente por tropas saudíes.*

*Desde mediados de 2011, la represión ejercida por las tropas ocupantes ha desembocado en una estabilización del país, que muy gradualmente va recuperando el pulso económico mostrado antes de las turbulencias de comienzos del mismo año. Arabia Saudí está firmemente decidida a retener el país bajo su órbita política y frenar nuevos avances democráticos, por las repercusiones que pudieran tener estos en las demandas sociales que se están produciendo en su propio territorio, y particularmente en su provincia oriental, que alberga a un porcentaje significativo de población chií. Por esta razón, y a pesar de que buena parte de la sociedad bahrainí considera no saldada la cuestión de las libertades políticas en su país, las perspectivas de cambios abruptos o un aumento de la influencia iraní en el país son remotas. De un modo más o menos paulatino, el escenario más previsible es el de un retorno paulatino a las pautas estructurales que caracterizaron al país*

---

*hace algunos años, aunque posiblemente con tasas de crecimiento más moderadas dado el fracaso parcial del experimento de relanzamiento de su sector financiero.*

**Alberto Soler Vera.**

*Consejero Económico y Comercial.*

## 1. ORGANISMOS DE APOYO A LA INVERSIÓN

El Consejo para el Desarrollo Económico de Bahrein (EDB, su acrónimo en inglés) es la agencia pública con la responsabilidad de formular e implementar la estrategia de desarrollo en Bahrein y de crear el clima de negocios necesario atraer la inversión extranjera hacia el país.

Su misión principal es articular las acciones de las diferentes administraciones para desarrollar estrategias de crecimiento y desarrollo económico. El EDB también promueve entre el resto de las instituciones bahreiníes los cambios regulatorios más favorables al progreso. Además, el EDB vela porque todas las iniciativas de reformas se pongan en práctica de manera efectiva tanto en tiempo como en forma.

El EDB está presidido por su alteza el Príncipe Heredero el Jeque Salman bin Hamad Al Kalifa. En cuadro directivo del EDB está formado por 18 ministerios clave, dos oficiales del gobierno y nueve representantes del sector privado. Esta composición se concibió para facilitar la coordinación de los sectores privado y público en la estrategia de crecimiento y reforma del país.

Varios son los sectores donde Bahrein ofrece ventajas competitivas y que proveen oportunidades significativas de inversión. En particular, el EDB centra su estrategia de atracción de la inversión hacia el sector financiero, turismo, logística, fabricación de automóviles, industrias derivadas del aluminio, tecnología informática, servicios profesionales y educativos (en particular, de formación profesional).

Dejando aparte este organismo, de apoyo general a la inversión directa en el Bahrein, las solicitudes particulares de inversión se canalizan a través del Bahrein Investors Center (BIC). Este departamento, dependiente del Ministerio de Industria y Comercio, presta varios servicios relacionados con la inversión extranjera en el país, siendo el más importante de todos el registro comercial. Este es el prerequisite básico para comenzar a ejercer una actividad económica en el país. Su renovación es anual y toma formas distintas dependiendo de si se trata de individuos o sociedades, existiendo en este caso fórmulas diferentes en función de la estructura legal elegida.

Es importante destacar que el registro comercial a veces debe contar con permisos específicos de determinados ministerios u organismos oficiales para poderse conceder, dependiendo del tipo de actividad para el que se solicite. Por ejemplo, las ingenierías necesitan la autorización del Comité para la Práctica Profesional de la Ingeniería; la banca y los seguros, del Banco Central de Bahrain; los servicios turísticos, del Ministerio de Cultura, del de Salud y del de Interior. Además, determinadas actividades conllevan, además de la obligación general del registro comercial, la inscripción en la Cámara de Comercio de Bahrein: banca, seguros, construcción, *trading* y transporte de mercancías. Esta última inscripción también está sujeta a renovación anual.

En líneas generales, el procedimiento de registro comercial consiste en la presentación del nombre de la sociedad y sus estatutos. Una vez autorizado el ejercicio de la actividad, los estatutos deben legalizarse ante notario (bien el Ministerio de Justicia de Bahrein o en el propio BIC). Asimismo debe contarse con otro permiso de radicación de la sede empresarial del Ministerio de Municipalidades y publicarse la autorización final en el boletín oficial. Dicho procedimiento puede realizarse presencialmente o de modo on-line a través del E-center del BIC, en el que también pueden formularse consultas sobre el mismo.

En algunos sectores (IT, sanidad, educación y formación, turismo, servicios financieros y manufacturas industriales), el BIC permite la tramitación del registro comercial por un procedimiento de urgencia (fast-track), que incluye además la gestión de determinados servicios posteriores a la concesión del propio registro comercial (visados de residencia, permisos de trabajo, etc.). Para que pueda aplicarse este procedimiento especial, además de deber estar la actividad empresarial encuadrada en los sectores mencionados anteriormente, el capital social debe alcanzar un mínimo de un millón de BD (unos 2 millones de euros, al tipo de cambio actual) en el sector de manufacturas y 250.000 BD en los restantes.

ORGANISMO	DATOS DE CONTACTO
Bahrain Investment Center – BIC	Seef Mall PO Box 11299 Manama, Bahrain <b>Tel:</b> +97317562222 <b>Fax:</b> +97317580752 <b>E-mail:</b> investor_relations@moic.gov.bh <b>Web:</b> www.moic.gov.bh
Bahrain Economic Development Board - EDB	Seef Tower, 7th, 8th, 12th, 13th floor PO Box 11299 Manama, Bahrain <b>Tel:</b> +97317589999 <b>Fax:</b> +97317589900 <b>Web:</b> www.bahrainedb.com

En la actualidad subsisten algunos sectores restringidos a la inversión extranjera. En particular, las siguientes actividades solo pueden ser desempeñadas por nacionales bahreínes: transporte de pasajeros por carretera, transporte terrestre de mercancías, autoescuelas, alquileres de coches, taxis, servicio de gasolineras, real estate, prensa, salas cinematográficas, embotellamiento y distribución de gas, handling, actividades turísticas relacionadas con el Hajj y el Umrah, contratación de mano de obra extranjera y agencias comerciales. Otras actividades solo pueden ser desempeñadas por nacionales de los países miembros del CCG: pesca, contabilidad (auditoria excluida), comercio de combustible de carreras y descarga de mercancías.

---

En otros sectores, las restricciones adoptan a forma de limitaciones a la participación extranjera en el capital. Es el caso del comercio y la venta minorista (con, al menos, un 51% de capital del país), turismo y agencias de viaje (para los que se requiere un socio bahreiní), clínicas y centros médicos -excepto hospitales-, cuya licencia de apertura está reservada a nacionales o ciudadanos del CCG con titulación médica y las farmacias, cuyo capital debe ser en al menos un 50% propiedad de un socio local.

## 2. INCENTIVOS A LA INVERSIÓN

Las leyes comerciales y el sistema legal están sometidos a constante revisión para asegurar su adaptación a los estándares internacionales. Bahrein permite el 100% de propiedad extranjera en la mayor parte de sectores (excepto los comentados anteriormente). Además, no existen restricciones a la repatriación de beneficios, capitales o salarios. La libertad de movimiento de divisa extranjera es total y existe posibilidad a acogerse a los acuerdos de doble imposición en los casos en que estos han sido firmados.

A este ultimo respecto, existe un Acuerdo de Promoción y Protección Recíproca de Inversiones (APPRI) entre los Reinos de España y de Bahrain (puede verse su contenido en [http://www.senado.es/legis9/publicaciones/html/maestro/index\\_CG\\_A039.html](http://www.senado.es/legis9/publicaciones/html/maestro/index_CG_A039.html)), si bien todavía no ha sido ratificado. En el mismo se recogen los siguientes principios:

- ⇒ Trato justo y equitativo y plena protección y seguridad a la inversión.
- ⇒ Idéntico tratamiento que a las inversiones nacionales.
- ⇒ Idéntico tratamiento a las inversiones procedentes de un tercer país que goce de un trato más favorable (cláusula de nación más favorecida).
- ⇒ Derecho a la libre transferencia de las rentas obtenidas con la inversión.
- ⇒ Obligación del pago de indemnización pronta, adecuada y a precio de mercado en caso de medidas expropiatorias, incluidas las medidas de expropiación indirecta.
- ⇒ Posibilidad de recurso al arbitraje internacional por el inversor para resolver las eventuales controversias con el estado huésped de la inversión.
- ⇒ Siguiendo la Convención de Viena sobre el Derecho de los Tratados, se recoge la cláusula de irretroactividad del Acuerdo en el sentido de no aplicación del mismo a aquellos conflictos surgidos con anterioridad a su entrada en vigor.

Al margen de estas consideraciones medulares, existen otras colaterales no menos significativas. Las empresas que operan en el país tienen que seguir la normativa internacional de contabilidad y se les apoya para que persigan objetivos de responsabilidad corporativa. Bahrain tiene una política de tolerancia cero hacia el blanqueo de dinero y cumple con los estándares internacionales de propiedad intelectual, protección laboral y al medio ambiente. Las rentas de alquiler son relativamente bajas y el suministro de electricidad de buena calidad y barato. Por ultimo, el país figura, dentro del ranking dado por el Índice de Libertad Económica, por encima de los países del G7, China y la India, y el quinto conforme a las encuestas internacionales de calidad de vida (elaborado a partir de las votaciones de los expatriados).

---

## 2.1 INCENTIVOS FISCALES

- ⇒ Impuesto de sociedades cero.
- ⇒ No existen impuestos sobre las rentas generadas dentro de las fronteras de Bahrein, incluyendo las del trabajo, ganancias de capital, intereses, dividendos, *royalties* u honorarios.
- ⇒ Ausencia de impuesto del patrimonio, valor añadido o sucesiones.
- ⇒ Exención total o parcial de aranceles para ciertos bienes necesarios para la producción.

## 2.2 ZONAS FRANCAS O ZONAS ECONÓMICAS ESPECIALES

En la actualidad existen tres zonas francas en Bahrain: Mina Salman, el mayor puerto del país, North Sitra Industrial State y Hidd. En estas zonas se ofrece igualdad de oportunidades e incentivos a empresas locales y extranjeras.

## 2.3 OTRO TIPO DE INVERSIÓN

Sometimiento al Centro de Arbitraje del CCG para las disputas en que estén implicados ciudadanos del mismo y cuya cuantía alcance un mínimo de 15.000 BD.  
Facilidades a la hora de obtener el visado y la residencia para el personal expatriado.